



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Nº Expediente: E25-0038
Título del expediente: “ALQUILER DE CARPA PARA LA OPERATIVA DE CRUCEROS EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA PARA LA TEMPORADA 2005”
Importe adjudicado sin IVA: 59.772,70 € (Presupuesto de gasto máximo – D.A.33ª)
Importe adjudicado con IVA: 72.324,97 €
Tipo de procedimiento: ABIERTO - SÚPER SIMPLIFICADO
Tipo de contrato: SUMINISTRO
Presupuesto base de licitación sin IVA: 59.772,70 €
Presupuesto base de licitación con IVA: 72.324,97 €
Valor estimado del contrato sin IVA: 59.772,70 €
Plazo de ejecución: 5 MESES
Prórrogas: NO PROCEDE

Antecedentes

1. En fecha 12 de marzo de 2025, el órgano de contratación resolvió aprobar el inicio del expediente para la contratación del suministro “Alquiler de carpa para la operativa de cruceros en los muelles de Ponent del puerto de Palma para la temporada 2025” para la Autoridad Portuaria de Balears por procedimiento abierto súper simplificado, en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, con un presupuesto base de licitación de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos euros con setenta céntimos (59.772,70 €) IVA excluido, y un valor estimado del mismo importe, un plazo de ejecución de cinco (5) meses desde el día siguiente a la formalización del acta de inicio y sin posibilidad de prórrogas.

En esta misma fecha resolvió aprobar el gasto asociado y los pliegos que rigen esta contratación. En fecha 14 de marzo de 2025 se publicó el anuncio de licitación en la plataforma de contratación del sector público.

2. En fecha 4 de abril de 2025, el departamento de contratación procedió a la apertura del Sobre A y calificar la documentación que contiene (documentación administrativa general), admitiéndose por haberse presentado en tiempo y forma, las ofertas de las siguientes empresas: Música i Complementes, S.L.U., Spaintents, S.L. y DeeJaysgруп, S.L.

Revisada la documentación administrativa y calificándose de correcta, se procedió a la apertura del sobre C que contienen las ofertas evaluables de forma automática y que son las siguientes:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	PLAZO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN
MÚSICA I COMPLEMENTES, S.L.U.	50.209,00 €	5 días
SPAINTEMENTS, S.L.	54.798,96 €	5 días
DEEJAYSGRUP, S.L.	58.400,00 €	5 días



Se constató que las ofertas económicas no superan el presupuesto base de licitación y que ninguna se encuentra en presunción de anormalidad, por lo que desde el departamento de contratación se procedió a valorar las ofertas y clasificarlas por orden decreciente:

Nº empresas licitadoras:	3	
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (60%): 3. Plazo suministro-instalación (40%): 4. Puntuación:	1. MÚSICA I COMPLEMENTS, S.L.U. 2. 50.209,00 € (60 Puntos) 3. 5 días (40 Puntos) 4. 100 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (60%): 3. Plazo suministro-instalación (40%): 4. Puntuación:	1. SPAINTEENTS, S.L. 2. 54.798,96 € (30,33 Puntos) 3. 5 días (40 Puntos) 4. 70,33 Puntos
Empresa	1. Nombre: 2. Oferta económica (60%): 3. Plazo suministro-instalación (40%): 4. Puntuación:	1. DEEJAYSGRUP, S.L. 2. 58.400,00 € (8,21 Puntos) 3. 5 días (40 Puntos) 4. 48,21 Puntos

En consecuencia, desde el departamento de contratación se elevó al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato del suministro “Alquiler de carpa para la operativa de cruceros en los muelles de Ponent del puerto de Palma para la temporada 2025” a la empresa Música i Complementes S.LU por los precios unitarios contenidos en su oferta y un presupuesto de gasto máximo 59.772,70 €, IVA excluido, por el plazo de ejecución de cinco (5) meses y un plazo de suministro e instalación de cinco (5) días.

Fundamentos jurídicos

1. Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.
2. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
3. Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de contratos de las administraciones públicas.
4. Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre.

De conformidad con la propuesta de la Unidad de Contratación, como Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de la Resolución de 28 de febrero de 2025 del Presidente de



la Autoridad Portuaria de Baleares, de delegación de competencias en materia de contratación, BOE nº 67 de fecha 19 de marzo de 2025.

RESUELVO:

1.- Adjudicar, por resultar la oferta de mejor relación calidad-precio, a la empresa MÚSICA I COMPLEMENTS, S.L.U. con CIF nº B57357527 el contrato de suministro de “ALQUILER DE CARPA PARA LA OPERATIVA DE CRUCEROS EN LOS MUELLES DE PONIENTE DEL PUERTO DE PALMA PARA LA TEMPORADA 2005” (Ref.: E25-0038), por los precios unitarios contenidos en su oferta económica y un presupuesto de gasto máximo de cincuenta y nueve mil setecientos setenta y dos euros con setenta céntimos (59.772,70 €), IVA excluido, por el plazo de ejecución de cinco (5) meses y un plazo de suministro e instalación de cinco (5) días, de acuerdo con la oferta presentada.

Los precios unitarios de adjudicación (IVA excluido) de acuerdo con la oferta presentada por la empresa son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Precio ofertado
1	Memoria de cálculo	1.999,20 €
2	Suministro de alquiler carpa 10x40m (400 m2)	3.066,00 €
3	Montaje de carpa 10x40m (400 m2)	1.141,78 €
4	Desmontaje de carpa 10x40m (400 m2)	1.141,78 €

El gasto efectivo, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional 33 de la LCSP, está condicionado a las necesidades reales de la APB, considerándose el número de unidades estimadas en el presupuesto para cada una de las prestaciones como un cálculo meramente indicativo, sin que se contraiga una obligación de consumirlo.

2.- La empresa adjudicataria deberá cumplir con los criterios de solvencia económica y financiera y solvencia técnica exigidos en el Cuadro de Características de los Pliegos de Condiciones. Dichos documentos los deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

3. Establecer que los términos y las condiciones definitivas del suministro son los previstos en esta resolución, en el cuadro de características del contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en la oferta presentada por el adjudicatario.

4.- La empresa adjudicataria deberá disponer durante la fase de ejecución del siguiente seguro: Seguro de Responsabilidad Civil por valor de 500.000,00 €. Dicho documento lo deberá aportar a la Autoridad Portuaria de Baleares en cualquier momento que así se le requiera.

5.- Notificar esta resolución a los interesados en el procedimiento y publicarla en el perfil del contratante en los términos establecidos en el artículo 151 y artículo 63 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Autoritat Portuària de Balears

Mediante la firma de aceptación por el contratista, de esta resolución de adjudicación, se produce la formalización del contrato, tal como establece el artículo 159.6.g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Cuando por causas imputables al contratista, no pudiere formalizarse el contrato, se resolverá el mismo con indemnización de los daños y perjuicios ocasionados, pudiéndose adjudicar al licitador o licitadores siguientes a aquél, por orden de sus ofertas, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario.

A tenor de lo establecido en el artículo 44.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la presente resolución se podrá impugnar en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

Firmado digitalmente*

EL CONTRATISTA

Firmado digitalmente

Acepta y formaliza este escrito como contrato en base al Art.159.6.g) de la LCSP

*La fecha válida será la de la firma electrónica del Órgano de Contratación.